

Susan B. Anthony (1820-1906)



Este artículo analiza la trayectoria intelectual y política de Susan B. Anthony, destacando su papel decisivo en la transformación del sufragismo en un movimiento constitucional de alcance nacional. A través de su formación cuáquera y su alianza estratégica con Elizabeth Cady Stanton, con quien fundaron la National Woman Suffrage Association. Anthony impulsó una defensa basada en los derechos naturales y la movilización civil. Se examina su intervención en las elecciones de 1872 y su posterior juicio en 1873, donde utilizó las enmiendas XIV y XV para reclamar la ciudadanía femenina plena. Finalmente, se valora su legado editorial y organizativo en la consecución de la Decimonovena Enmienda.

Semblanza de su vida

Susan Anthony nació el 15 de febrero de 1820 en Adams, Massachusetts, en el seno de una familia liberal cuáquera. Fue la segunda de los siete hijos de Daniel Anthony y Lucy Read Anthony (casados el 13 de julio de 1817). Además de Susan, el matrimonio tenía otras cuatro niñas y dos niños. La fuente de ingreso familiar provenía de su fábrica de textiles en una época donde el algodón estaba en pleno auge. Aunque los padres de Anthony eran relativamente liberales, fueron estrictos sobre la crianza de sus hijos. La influencia religiosa fue decisiva en su formación moral e intelectual. A los niños de la familia no se les permitía jugar con juguetes ni participar en juegos. En cambio, tuvieron que buscar desde una edad temprana la "luz interior" de la religión cuáquera, una especie de iluminación. Según Harper (1898-1908), su padre inculcó en sus hijos el principio de independencia moral y responsabilidad individual, enseñándoles que debían actuar conforme a su conciencia antes que someterse a la autoridad social. La ética cuáquera

promovía la igualdad espiritual entre hombres y mujeres, lo cual constituyó una base temprana para su posterior defensa de los derechos femeninos.

Cuando tenía tres años fue enviada a vivir con su abuela, mientras su madre esperaba la llegada de un nuevo hijo. Allí Susan aprendió a leer, además de dar muestras de una memoria fenomenal y una capacidad de aprender que en aquella época no estaban asociadas con las niñas (Harper, 1898-1908, Vol. I, pp. 13-14).

En 1826, el padre de Susan recibe una inmejorable oferta de trabajo y se muda con la familia a Battenville, Nueva York, donde Susan, de seis años, comenzó a estudiar. Además de sus estudios, trabajó con su padre en la fábrica de algodón. En casa, el padre y la madre de Anthony trataban a sus hijas e hijos por igual, reforzando así la creencia de Anthony en la igualdad de género. Por ejemplo, el padre creía que era importante para ambos sexos recibir la mejor educación posible. En una ocasión, un maestro del distrito se negó a enseñarle a Susan el punto de división, porque el profesor no creía que fuera adecuado para niñas. Cuando el padre se enteró de esta situación, creó una escuela privada para sus hijos y contrató a una joven maestra, Mary Perkins, quien había sido alumna de Mary Lyon, la fundadora del Seminario Holyoke, para que les diera clases. Mary Perkins le ofreció a Anthony un modelo de feminidad a seguir y alentó su creencia en la igualdad entre mujeres y hombres. Susan y su hermana Guelma continuaron estudiando y, a los 15 años, comenzaron a enseñar a los niños más jóvenes durante el verano. De hecho, el padre fue criticado por permitir que sus hijas enseñen, aunque poco le importó, ya que él pensaba que cada niña debía aprender a valerse por sí misma (pp. 17-23).

A finales de 1837, junto a Guelma, ingresa en el Deborah Moulson Seminary, era la primera vez que se alejaban tanto del hogar. El tiempo que pasó allí no fue de gran confort para Susan que solía tener encontronazos con profesores y autoridades. Pero más allá de eso, a mediados de 1838 las hermanas debieron dejar la institución por los problemas

económicos del padre en medio de la crisis que había estallado en 1837. En 1839, la familia se trasladó a Hardscrabble, donde estableció una especie de posada para viajeros. Ese mismo año, Susan recibió una oferta para trabajar como asistente en la escuela del internado de Eunice Kenyon, en New Rochelle. Durante los años siguientes, impartió clases en distintos establecimientos educativos, mientras ahorraba cuanto podía para ayudar a su padre a saldar las deudas acumuladas. El trabajo le permitió observar de primera mano la injusticia que se cometía contra las mujeres en el ámbito laboral, ya fuera por el pago diferencial con los hombres o el trato que recibían (pp. 24-46). En abril de 1846, Susan comenzó a trabajar como directora del departamento femenino en la Academia Canajoharie, cargo que le permitió desarrollar habilidades administrativas y de liderazgo, que luego aprovecharía en su vida pública. Hacia 1848 comenzó a dar muestras de estar cansada de su labor educativa; en ese momento le entraron dudas de si ese trabajo era el que quería realizar el resto de su vida.

Al mismo tiempo, se incorporó en la sociedad de las Hijas de la Templanza convencida de que el alcoholismo generaba violencia doméstica y pobreza femenina. En marzo de 1849 fue la oradora principal de la cena a la que acudieron figuras prominentes de la ciudad. En octubre, Susan debe retornar a la casa familiar, en Rochester, para cuidar a su madre que estaba mal de salud. A comienzos de 1852 vuelve a trabajar en una escuela de Rochester, pero se da cuenta de que su gusto por la enseñanza había desaparecido. Los encuentros que había tenido previamente con otras activistas del movimiento de las mujeres, más la lectura de algunos de sus escritos la hicieron pensar que había mucho más por hacer fuera de las aulas. Estos primeros años de la década de 1850 implicaron un momento de transición para Susan que ya estaba organizando reuniones y festivales para reunir fondos para la sociedad de las hijas de la Templanza. En 1852, tras ser impedida de intervenir en una reunión de templanza por ser mujer, decidió fundar junto a otras mujeres la *Woman's*

State Temperance Society de NY. Este hecho marcó su transición del reformismo moral al activismo político estructurado. La experiencia le mostró que sin derechos políticos las mujeres carecían de herramientas para transformar la legislación. A partir de ese momento, se puede decir que comienza la vida pública de Susan B. Antony (pp. 49-65).

Ese mismo año conoció a Elizabeth Cady Stanton. Barry (1988) señala que según Stanton, se volvieron amigas muy rápidamente, y que Anthony recordaría años más tarde que en ese primer encuentro hubo una “atracción intensa” entre ellas (p. 66). La colaboración y complementación entre ambas fue decisiva para el desarrollo del movimiento de las mujeres en las décadas siguientes. Según Harper (1898-1908, Vol. I), Stanton aportaba el aparato teórico y la elaboración doctrinal; mientras que Anthony la organización práctica y la movilización nacional. Harper describe esta complementariedad como una “división natural del trabajo”. Barry (1988), por su parte, sostiene que Anthony y Stanton no reparaban en esas diferencias y que el intento de resaltar esa dicotomía entre teoría y práctica es una cuestión más relacionada a los historiadores que a las protagonistas (p. 66, nota 17).

A lo largo de su vida, Anthony organizó convenciones, coordinó campañas legislativas y recorrió todo el país pronunciando conferencias. Su disciplina era extraordinaria; poseía un propósito vital al que consagró todas sus energías. Esta priorización de la causa de los derechos de las mujeres sobre lo personal definió su trayectoria académica y biográfica. Ya hemos visto cómo reaccionó tras el embarazo de Lucy Stone. Resulta pertinente, entonces, examinar las observaciones de Elizabeth Cady Stanton en su autobiografía respecto a la visión de Anthony sobre el matrimonio. En *Eighty Years and More*, Stanton dice:

Se ha expresado mucha curiosidad sobre la vida amorosa de la señorita Anthony; pero, si ha disfrutado o sufrido alguno de los triunfos o decepciones habituales de su sexo, aún no ha compartido esta información con sus biógrafos. Si bien pocas

mujeres han tenido amistades más sinceras y duraderas, o una correspondencia más extensa con un amplio círculo de hombres nobles, dudo que alguna de ellas pueda jactarse de haber recibido de ella una atención excepcional. A menudo, al ser preguntada sobre este punto, ha dicho en broma que no podía consentir que el hombre que amaba, descrito en la Constitución como un hombre blanco, nativo, ciudadano estadounidense, con derecho a la autonomía y elegible para el cargo de presidente de la gran República, uniera sus destinos en matrimonio con una esclava política y paria. «No, no; cuando sea coronada con todos los derechos, privilegios e inmunidades de una ciudadana, podré considerar esta institución social; pero hasta entonces debo concentrar todas mis energías en la emancipación de mi propio sexo». La vida amorosa de la señorita Anthony, al igual que su religión, se ha manifestado en una labor constante y ferviente por los hombres en general. Ha sido una hija, hermana y amiga atenta y cariñosa, y quienes han sentido las pulsaciones de su gran corazón saben cuán cálido late por todos (Stanton, 1898, pp. 171-172).

Anthony colaboró activamente con el movimiento abolicionista, trabajando junto a Frederick Douglass y otros líderes antiesclavistas. Durante la Guerra Civil participó en la Women's Loyal National League, que reunió aproximadamente 400.000 firmas a favor de la abolición de la esclavitud (Ward et al., 1881, pp. 696–698). Sin embargo, el período de Reconstrucción generó profundas fracturas. La Decimocuarta Enmienda (ratificada el 9 de julio de 1868) introdujo por primera vez la palabra “male” (varón) en la Constitución, restringiendo explícitamente el sufragio a varones. Anthony interpretó esta inclusión como una institucionalización de la exclusión femenina y una traición al principio de igualdad universal (Barry, 1988, cap. 7). Así lo hizo saber en la Convención de la Asociación para la Igualdad de Derechos que se llevó a cabo en mayo de 1869 en New York, en esa

oportunidad tomó la palabra para contestar a Frederick Douglass el líder emancipador, y dijo:

La vieja escuela antiesclavista dice que las mujeres deben mantenerse al margen y esperar hasta que los negros sean reconocidos. Pero nosotros decimos, si no le dan el pan entero del sufragio a todo el pueblo, dénselo primero a los más inteligentes. Si la inteligencia, la justicia y la moralidad han de tener precedencia en el Gobierno, que la cuestión de la mujer se plantee primero y la del negro al final. Mientras recorría el Estado con peticiones y las llenaba con nombres para nuestra causa ante la Legislatura, un hombre se atrevió a decirme que la libertad de las mujeres era todo una teoría y no algo práctico. Cuando el Sr. Douglass mencionó al hombre negro primero y a la mujer al final, si se hubiera dado cuenta, habría visto que fueron los hombres los que aplaudieron y no las mujeres. No hay mujer que nazca que desee comer el pan de la dependencia, no importa si viene de la mano del padre, esposo o hermano; porque quien así come su pan se pone en poder de quien lo toma. El Sr. Douglass habla de los agravios del negro; pero con todos los ultrajes que sufre hoy, no cambiaría su sexo ni ocuparía el lugar de Elizabeth Cady Stanton. (Stanton, Anthony, & Gage, 1881–1886, vol. 2, p. 383).¹

El enfrentamiento con Douglass con respecto a la preeminencia de los negros sobre las mujeres a la hora de otorgar el sufragio la llevó a romper con sectores abolicionistas y a fundar, en 1869, junto a Stanton, la National Woman Suffrage Association (NWSA), enfocada en una enmienda federal por el voto femenino.² Para difundir sus ideas, en enero

¹ Este discurso, en el que Anthony aludía a la inteligencia y a la prioridad del sufragio femenino, fue interpretado por algunos opositores como una manifestación de racismo; a lo que se sumó posteriormente su acercamiento a George Francis Train, para financiar su periódico, lo cual analizaremos más adelante.

² Como vimos, en otro trabajo, Lucy Stone y su marido Henry Blackwell habían creado la American Woman Suffrage Association (AWSA), con un enfoque más gradualista.

de 1868, Stanton y Anthony, con el apoyo financiero de George Train y David Mellis, crearon *The Revolution*, un periódico semanal cuyo moto era: "Hombres, sus derechos y nada más; mujeres, sus derechos y nada menos" (Harper, 1898-1908, Vol. I, pp. 290, 295). En su argumento contra la XIV Enmienda, Anthony sostiene que las mujeres ya eran ciudadanas por nacimiento y que la Constitución no debía interpretarse como un instrumento de exclusión. Esta postura será la base de su estrategia del "New Departure" (pp. 278, 410).

Este nuevo punto de partida, consistía en interpretar a las enmiendas XIV y XV como otorgando derechos del voto a las mujeres. La oportunidad se presentó en las elecciones presidenciales de 1872. El primero de noviembre de ese año, Anthony vio un aviso en los periódicos de Rochester, NY, que invitaba a los ciudadanos a inscribirse para las elecciones que tendrían lugar un par de días después. Aprovechando la ocasión, le dijo a otras conocidas que también fueran a registrarse para la elección, lo cual pudieron hacer sin problemas. De este modo, el 5 de noviembre, día de los comicios, se presentaron y votaron. Anthony lo hizo por Ulysses Grant, candidato republicano. Pero, el lunes 18 de noviembre, todas fueron denunciadas por voto ilegal y las arrestaron (pp. 423-426). En enero de 1873 fueron las primeras audiencias en Rochester, aunque el juicio finalmente llevaría a cabo entre el 17 y el 18 de junio en la localidad de Canandaigua, bajo la dirección Juez Ward Hunt, quien luego de escuchar los alegatos de una y otra parte, la halló culpable, sin dar intervención al jurado, y la sentenció a pagar una multa de 100 dólares; que Anthony se negó a abonar —aun estando en condiciones de hacerlo—, pues consideraba que ello implicaría admitir su culpabilidad por haber ejercido lo que entendía como su derecho al voto. Cuando el Juez Hunt le preguntó si ella tiene algo que decir, respondió:

Sí, su señoría, tengo mucho que decir; pues en su veredicto de culpabilidad, ha pisoteado todos los principios vitales de nuestro gobierno. Mis derechos naturales, mis derechos civiles y mis derechos políticos son ignorados por igual. Despojada

del privilegio fundamental de la ciudadanía, soy degradada de la condición de ciudadana a la de súbdita; y no solo yo individualmente, sino todas las personas de mi sexo, lo son por el veredicto de su señoría, condenada a la sumisión política bajo este supuesto gobierno republicano...

Su negación del derecho ciudadano al voto equivale a la negación de mi derecho al consentimiento como gobernada, a la negación de mi derecho a la representación como contribuyente, a la negación de mi derecho a un juicio por un jurado de mis pares como infractora de la ley; por lo tanto, a la negación de mis sagrados derechos a la vida, la libertad, la propiedad y... [es interrumpida por el Juez] (Anthony, 1874, p.82).

Y en lo referido a la multa dice:

Con permiso de su señoría, jamás pagaré ni un solo dólar de su injusta pena. Todo lo que poseo es una deuda de 10.000 dólares, contraída al publicar mi periódico — La Revolución— hace cuatro años, cuyo único objetivo era educar a todas las mujeres para que hicieran precisamente lo mismo que yo: rebelarse contra sus leyes artificiales, injustas e inconstitucionales, que gravan, multan, encarcelan y ahorcan a las mujeres, mientras les niegan el derecho a la representación en el gobierno; y trabajaré con todas mis fuerzas para pagar cada dólar de esa honesta deuda, pero ni un solo centavo se destinará a esta injusta reclamación. Y seguiré instando con seriedad y persistencia a todas las mujeres al reconocimiento práctico de la vieja máxima revolucionaria: «Resistir a la tiranía es obedecer a Dios» (pp. 84-85).

Anthony nunca pagó la multa, el Juez Hunt no ordenó su encarcelamiento, ya que no quería que el caso escalara hasta la Corte Suprema y darle más visibilidad a las sufragistas. El caso prácticamente quedó cerrado sin que se cumpliera la condena. De todos modos, Susan aprovechó la publicidad del juicio para recorrer el Condado de Monroe entre marzo

y abril de 1873, visitando 29 pueblos y villas, dando conferencias bajo el título “¿Es un crimen que un ciudadano vote?”, convirtiendo el tema del sufragio en una cuestión nacional de gran impacto.

En 1876, el país organizó una gran celebración en Filadelfia para conmemorar los cien años de la independencia. Las integrantes de la National Woman Suffrage Association planeaban asistir al evento y presentar su Declaración, razón por la cual Elizabeth Staton solicitó a los organizadores un lugar en el escenario, el cual les fue negado por el General Joseph Hawley, presidente del evento, aunque sí obtuvieron seis asientos entre el público. Cuando terminó de hablar el orador principal, que leyó la Declaración de Independencia de 1776, Anthony junto a cuatro colegas, se levantaron de sus sillas, se dirigieron al escenario y leyeron la Declaración de los Derechos de las Mujeres escrita por Anthony, Stanton y Matilda Joslyn Gage³. La Declaración enmarcó sus objeciones basándose en sus derechos individuales. En la introducción, reconocen todos los progresos que el país había realizado en sus primeros cien años de vida, aunque denunciaban que había un aspecto en el que los avances fueron muy pocos o nulos, como ser en lo concerniente a los derechos de las mujeres. Por este motivo, tomando como referencia los principios fundacionales del país, reclamaron para ellas:

- 1º. El derecho natural de cada individuo.
- 2º. La igualdad de esos derechos.
- 3º. Los derechos no delegados son retenidos por el individuo.
- 4º. Ninguna persona puede ejercer los derechos de otras sin que hayan sido delegados.

³ Estas tres mujeres, junto a Ida Husted Harper, coeditaron la “History of Woman Suffrage” que se publicó en seis volúmenes entre 1881 y 1922.

Entre los derechos que habían sido violados, las autoras mencionan la introducción de la palabra “*hombre*” en las constituciones estatales al hablar del derecho al voto, lo cual excluía a las mujeres; la suspensión ilegal del derecho a *habeas corpus*, que quedaba en manos del marido; el derecho a un *juicio de pares*, ya que en todos los casos las mujeres eran juzgadas por hombres, incluso alegaban que en muchos casos ellas eran condenadas sin juicio; los diferentes *códigos de conducta* para hombres y mujeres, lo cual resultaba en un doble estándar moral para unos y otros; la existencia de una *legislación especial para mujeres*, lo cual las colocaba en una posición de inferioridad; así como el cobro de *impuestos sin representación*, que había sido la causa de la Revolución Americana, siendo que ellas pagaban impuestos para sostener un gobierno que no podían elegir ni integrar; (*Declaración de los Derechos...*, 1876).

El texto es una reafirmación de los principios del liberalismo individualista que dieron origen a la república norteamericana. En la argumentación de sus reclamos afirmaban que los propios fundadores de la República sostenían que luchaban por los derechos naturales del hombre. Así la Declaración dice:

Si estos derechos son ignorados en el caso de la mitad del pueblo, la nación seguramente se está preparando para su caída... Declaramos nuestra fe en los principios del autogobierno; nuestra plena igualdad con el hombre en derechos naturales; que la mujer fue hecha primero para su propia felicidad, con derecho absoluto a sí misma... (*Declaración de los Derechos...*, 1876)

Está claro en su manifiesto que la libertad que proponían era la de poder actuar sin interferencia del estado ni de terceros.

No pedimos a nuestros gobernantes, en esta hora, ningún favor especial, ningún privilegio especial, ninguna legislación especial. Pedimos justicia, pedimos igualdad, pedimos que todos los derechos civiles y políticos que son de los ciudadanos de los

Estados Unidos, nos sean garantizados a nosotras y a nuestras hijas para siempre.

(Declaración de los Derechos..., 1876)

Estas *pioneras* del feminismo defendían los principios de una sociedad libre tal como la habían concebido los padres fundadores, basados en los derechos naturales a la vida, la propiedad y la libertad.

Entre las década de 1870 y 1880 habían surgido una serie de organizaciones feministas, entre ellas la Women's Christian Temperance Union (1874), la Young Women's Christian Association (1871) y la Women's Educational and Industrial Union (1877) que promovían los derechos de las mujeres pero que en cierto punto diferían en la radicalidad de su enfoque y sobre todo en la oportunidad de impulsar el sufragio. Anthony, después de su juicio, veía que, si bien las mujeres estaban a favor del sufragio, no coincidían con el enfoque "revolucionario" de Anthony, con lo cual la proliferación de asociaciones dificultaba el avance de las mujeres, razón por la cual en los años ochenta cambiaría de estrategia para promover un acercamiento entre todos estos grupos. Con esto en mente, comenzó a trabajar para lograr un consenso mayor con respecto a la cuestión del sufragio. Así, en 1888, surge el National Council of Women, que en sus demandas se incluían: igual pago para las mujeres, acceso a la industria y a la educación profesional, y una solo código moral para ambos sexos; aunque sin mencionar el tema del sufragio (Dubois, 2002, pp. 111-115). En 1887, Alice Stone Blackwell, hija de Lucy Stone y Henry Blackwell, propone unificar las dos asociaciones de mujeres sufragistas surgidas en 1869. Esta unificación reflejaba la creencia de que las diferencias políticas e ideológicas entre las mujeres era mucho menos importantes que la propia lucha que venían llevando adelante desde hacía décadas. Finalmente, el 18 de febrero de 1890, las dos asociaciones se unifican en la National American Woman Suffrage Association (NAWSA) (pp. 116-117). Al finalizar el siglo XIX, ya había diecinueve estados que habían otorgado el sufragio escolar a las mujeres; mientras

que Kansas, Michigan y Minnesota les habían garantizado un sufragio limitado. El movimiento sufragista iba avanzando de manera lenta y gradual, lo cual hacía prever que en un futuro no muy lejano las mujeres podrían votar a nivel nacional. En la década de 1880, Anthony es convocada desde Europa para promover el sufragio femenino. Inglaterra, Francia, Italia, Suiza e Irlanda fueron los países que visitó en ese primer viaje de 1883, que por cierto no sería el último. En 1887, se propone realizar un Congreso Internacional de Mujeres, el cual se concretaría en 1888 en Washington D.C., aprovechando la celebración de los cuarenta años de la Convención de Seneca Falls. El congreso contó con la presencia de representantes de cuarenta y nueve países y de cincuenta y tres organizaciones de mujeres de Estados Unidos (Adams, 2002, pp. 119-123).

En 1892 asumió formalmente la presidencia de la NAWSA, cargo que mantuvo hasta 1900. En esos años trabajó para amalgamar las distintas asociaciones de mujeres, ya que el movimiento necesitaba una base amplia en la cual apoyarse si querían lograr que se proclame la enmienda que ratificara sus derechos. Durante estos años, continuó viajando por todo el país, organizando encuentros con mujeres, dando charlas, promoviendo el sufragio y la educación de las jóvenes.

Sin embargo, la búsqueda de acercamiento entre todas las organizaciones de mujeres, sufrió un duro golpe desde el lugar menos esperado. En 1895, la amiga y compañera de lucha de Susan, Elizabeth Stanton publica *The Woman's Bible*, un trabajo contra la misoginia y la interpretación masculina de la Biblia. El libro generó un gran escándalo tanto dentro como fuera de la NAWSA. Anthony se encontró en una encrucijada entre su lealtad personal a Stanton y su pragmatismo político. En la convención de 1896, la asociación votó una resolución para desvincularse oficialmente del libro. Anthony se opuso vehementemente a la censura de Stanton, argumentando que el movimiento debía ser un espacio de libre pensamiento; sin embargo, no pudo evitar la moción (53 a favor y 41 en

contra de la censura). Este episodio ilustra cómo Anthony, en sus últimos años, priorizó la supervivencia de la organización por encima de las agendas intelectuales más radicales de sus contemporáneas (Harper, 1898-1908, Vol. II, pp. 852-857)

Superada esta controversia, en 1900, cuando cumplió 80 años, renunció a la presidencia de la NAWSA, aunque lo hizo “no porque me sienta sin fuerzas físicas o mentales para hacer el trabajo, sino porque quiero ver a la organización en las manos de las que la van a dirigir en el futuro”. Para ello, se aseguró de que Carrie Chapman Catt, quien compartía su visión, quedara al mando. De todos modos, nunca se retiró totalmente, a finales de ese año, sufrió un derrame cerebral que la retuvo unos meses en cama, aunque luego volvería a sus actividades y los viajes. De hecho, en 1904, viajó al Congreso Internacional de las Mujeres de Berlín donde se formó la *International Woman Suffrage Alliance* (IWSA). Su presencia en Europa fue recibida con honores de jefa de Estado. Su objetivo era asegurar que el movimiento estadounidense no estuviera aislado, sino que formara parte de una ola de democratización occidental. Esta visión global permitió que el sufragismo sobreviviera a las fronteras nacionales y se retroalimentara de los éxitos de países como Nueva Zelanda y Australia (Flexner, 1973, p. 238). Estos últimos años de vida, también los dedicó a trabajar con Ida Husted Harper en la redacción de su biografía, para evitar que historiadores hombres distorsionaran su legado, además de recaudar fondos para impulsar la educación de las mujeres en las universidades, comprometiendo parte de sus ingresos de retiro para ese fin.

Su última aparición pública fue en febrero de 1906, en el duro invierno, decidió viajar, contra la indicación de su médico, al encuentro anual de la NAWSA que se llevaría a cabo en Baltimore. Durante el viaje en tren contrajo un severo resfriado que con el paso de los días se convirtió en neumonía. El Congreso finalizó el 13 de febrero, y al día siguiente unas cuantas delegadas partieron hacia Washington, DC., donde se había organizado una

reunión para el 15 de febrero, día en que Susan cumplía 86 años. Las organizadoras habían decidido que ese día sería una buena oportunidad para que algunos miembros del Congreso de Estados Unidos y otros oficiales del gobierno nacional enviaran cartas de saludos a Anthony, que serían leídas en su presencia. La mayoría de las misivas fueron afectuosas en sus saludos, resaltando por sobre todas la del Presidente Theodore Roosevelt que en la carta dirigida a la señora Shaw (una de las organizadoras del encuentro) decía:

Mi querida señora: permítame unirme a usted para felicitar a la señorita Anthony en su octogésimo sexto cumpleaños y expresarle nuestros más sinceros deseos de que continúe con una vida útil y honorable.

En esta ocasión es interesante la respuesta de la inefable Anthony, quien poniéndose de pie y acercándose al escenario respondió al saludo presidencial diciendo:

¿Cuándo harán los hombres algo más que enviar felicitaciones? Hubiera preferido que el Presidente Roosevelt dijera una palabra al Congreso en favor de la enmienda constitucional que le diera el sufragio a las mujeres, más que alabarme sin cesar.

La respuesta de la asistentes fue un cerrado aplauso de reconocimiento, lo cual parece haber dado fuerzas a Anthony para hablar un poco más, de manera de poder dar un cierre a la velada. Fue en ese momento que diría sus últimas palabras en público, a casi sesenta años de haber empezado su cruzada por los derechos de las mujeres. Dirigiéndose a ellas dijo: “Ha habido otras mujeres tan verdaderas y dedicadas a la causa [como ella misma]- me gustaría poder nombrarlas a todas- pero con mujeres como Uds, consagrando sus vidas a la misma, **el fracaso es imposible**”. Esa última frase sería recordada por siempre, como su sello de origen. Un par de semanas más tarde, ya de regreso en su hogar en Rochester, y como consecuencia de la neumonía, Susan fallecía el 13 de marzo de 1906. Faltaban catorce años para que, en 1920, se sancionara la Decimonovena Enmienda, también

conocida como “Enmienda Anthony”, que otorgaba el sufragio a las mujeres (Harper, 1898-1908, Vol. III, pp. 1402-1409).

Sus obras más destacadas

The Revolution (1868–1872), fue una de las experiencias editoriales más significativas y controvertidas del feminismo estadounidense del siglo XIX. Fundado en enero de 1868 en la ciudad de New York por Susan B. Anthony, y cuyos editores era Parker Pillsbury y Elizabeth Cady Stanton. El periódico surge en medio del período de la Reconstrucción posterior a la Guerra Civil y el debate en torno a la cuestión de la ciudadanía y el derecho al sufragio. Su lema, “ Hombres, sus derechos y nada más; Mujeres, sus derechos y nada menos”, sintetizaba su orientación ideológica: la afirmación de una igualdad política, civil y económica entre varones y mujeres. Sin embargo, el alcance del semanario trascendió la reivindicación sufragista, convirtiéndose en un foro amplio de discusión sobre trabajo, matrimonio, divorcio, educación, moral sexual y reforma social (Barry, 1988, p. 189).

Desde el punto de vista editorial, el semanario combinó radicalismo político y experimentación periodística. El periódico denunciaba la brecha salarial y las condiciones de las mujeres trabajadoras. Anthony utilizó el semanario para organizar la *Working Women’s Association*, promoviendo la sindicación de las mujeres. Por su parte, Stanton lo utilizó para argumentar que el matrimonio, tal como existía, era una forma de "esclavitud legal". Abogaba por leyes de divorcio más flexibles para proteger a las mujeres de maridos abusivos o alcohólicos; así como criticar abiertamente a las instituciones religiosas que utilizaban la Biblia para justificar la subordinación femenina. También en sus páginas se discutía abiertamente la prostitución y los derechos reproductivos, tratando a las mujeres no como sujetos pasivos, sino como ciudadanas con autonomía sobre sus cuerpos.

Uno de los aspectos más controversiales referidos a *The Revolution* es el tema de su financiamiento. El capital provino de George Francis Train, un acaudalado demócrata con

posturas abiertamente racistas. Train apoyaba el sufragio femenino porque creía que el voto de las mujeres blancas contrarrestaría el voto de los hombres negros. La alianza de Anthony y Stanton con Train, en medio de los debates por las enmiendas catorce y quince, alienó a muchos de sus aliados abolicionistas, como Frederick Douglass y Lucy Stone. Sin embargo, Anthony defendió la decisión con pragmatismo: si los hombres que apoyaban la igualdad racial no estaban dispuestos a financiar la igualdad de las mujeres, ella aceptaría el dinero de donde viniera para asegurar que la voz de las mujeres fuera escuchada. Esta tensión, como vimos, llevó a la ruptura del movimiento sufragista en dos facciones: la NWSA y la AWSA (pp. 190-192).

The Revolution fue una empresa periodística que articuló activismo, teoría política y reforma social en un momento crítico de la historia estadounidense. Bajo el liderazgo de Susan B. Anthony, el semanario encarnó la determinación de un sector del movimiento de mujeres que se negaba a aceptar la exclusión constitucional basada en el sexo. Aunque fracasó económicamente, su legado político perduró al consolidar una tradición de feminismo combativo que exigía el derecho de la mujer a ser dueña de su salario, de su cuerpo y de su destino.

¿Es un crimen que un ciudadano de los EE. UU. vote? (1873), constituye la defensa pública que Susan B. Anthony preparó tras ser acusada de votar ilegalmente en las elecciones presidenciales de 1872. Desde la primera línea, Anthony enmarca el conflicto como una cuestión constitucional y no meramente penal: “Me presento ante ustedes esta noche acusada del presunto delito de haber votado en las últimas elecciones presidenciales, sin tener derecho legal a votar” (Anthony, 1874, p. 151). La palabra *presunto* deja claro que su punto central es que no existe crimen alguno, porque el voto femenino está protegido por la Constitución. Rechaza la doctrina de que los gobiernos conceden derechos, al afirmar: “Tiramos al viento el viejo dogma de que los gobiernos pueden otorgar

derechos” (pp. 151-152). Siguiendo el principio de la ley natural, sostiene que los derechos son inherentes a las personas y que los gobiernos se instituyen para garantizarlos. Tomando como referencia la Declaración de la Independencia: “Todos los hombres son creados iguales... dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables... Para asegurarlos, se instituyen gobiernos entre los hombres, que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados.” (p. 152). Su interpretación es clara: sin sufragio no hay consentimiento real; por tanto, negar el voto a las mujeres contradice el principio fundacional de la república.

El segundo eje argumental se basa en el preámbulo de la Constitución que dice: “Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos... ordenamos y establecemos esta Constitución. Anthony recalca que no dice “nosotros los ciudadanos hombres”, sino “nosotros el pueblo” (p. 153). De allí deriva su argumento de que las mujeres forman parte constitutiva del sujeto soberano, y que si se las excluye el país se convierte en una “una aristocracia odiosa; una oligarquía odiosa del sexo” (p. 159).

El argumento jurídico central se articula en torno a la Decimocuarta Enmienda. Anthony cita: “Todas las personas nacidas o naturalizadas en Estados Unidos... son ciudadanos de Estados Unidos”. Y, a continuación, formula su célebre pregunta retórica: “¿Son las mujeres personas?”. La lógica es silogística: si las mujeres son personas, son ciudadanas; si son ciudadanas, ningún estado puede “reducir sus privilegios o inmunidades” (p. 164). Según ella, el voto no es un derecho accesorio, sino el mecanismo que protege todos los demás derechos civiles. Anthony refuerza esta lectura apelando a la Decimoquinta Enmienda, que establece que “El derecho a votar de los ciudadanos de los Estados Unidos no se negará... por motivos de raza, color o condición previa de servidumbre” (p. 169).

Uno de los pasajes más innovadores del texto es la analogía entre la situación jurídica de las mujeres —especialmente las casadas— y la “condición previa de servidumbre”; la cual

Anthony define como “la condición de un esclavo; que tiene la obligación de trabajar para su amo... estando sujeto al deseo de otro” (p. 171). Luego describe cómo, bajo el *common law*, la mujer casada carece de control sobre salarios, propiedad e incluso sobre la custodia de sus hijos; y cita la doctrina legal tradicional: “marido y mujer son uno, y ese uno es el marido” (p. 173). Así las cosas, la subordinación femenina encaja en la categoría constitucional de servidumbre previa. Otra de las cuestiones que aborda en su defensa es el tema de los impuestos. Siguiendo la tradición revolucionaria de la “impuestos sin representación”. Anthony cita a James Otis quien dijo: “Impuestos sin representación es tiranía”, y recuerda que este principio fue el que legitimó la guerra por la independencia de las colonias. En el mismo sentido, también invocó a Thomas Paine, quien sostuvo que “el derecho a votar... es el primer derecho por el cual se protegen todos los demás” (pp. 174-175). Estas referencias vinculan el sufragismo con la herencia ideológica de la Revolución Americana, reforzando la legitimidad histórica de su reclamo.

En síntesis, el texto articula cuatro aspectos centrales: la teoría de los derechos naturales como fundamento del sufragio; la interpretación inclusiva del preámbulo constitucional; la lectura expansiva de las Enmiendas 14 y 15 como garantías universales de ciudadanía política; y la inscripción del sufragismo en la tradición revolucionaria estadounidense. Anthony transforma su acusación penal en un alegato constitucional que redefine la noción misma de ciudadanía y anticipa el principio que décadas más tarde se consagraría en la Decimonovena Enmienda (Richards, 2007).

History of Woman Suffrage (1881-1902), es una obra escrita junto a Elizabeth Cady Stanton y Matilda Joselyn Gage, el proyecto eventualmente alcanzaría seis volúmenes, aunque Anthony solo participa en los tres primeros. No fue una mera crónica de eventos, sino un acto deliberado para evitar que los historiadores hombres distorsionaran o borrarán el papel de las mujeres en la construcción de la nación. Ya hemos reseñado los

aspectos más importantes de la misma cuando analizamos el caso de Stanton, razón por la cual solo haremos una mención de algunos aspectos claves del texto. La obra es una recopilación exhaustiva de cartas, actas de convenciones (incluyendo referencias a la Convención de Seneca Falls de 1848) y correspondencia estratégica. En ella se documentan las tensiones y fracturas del movimiento, como la división entre la NWSA, liderada por Anthony y Stanton y la AWSA de Lucy Stone. Un aspecto crucial de este trabajo es su enfoque en la individualidad. Anthony y sus colegas defendían el sufragio no como una concesión sectorial, sino como una "consecuencia necesaria del reconocimiento de las mujeres como sujetos morales autónomos y ciudadanos plenos". El proyecto cumplió una doble función: archivo documental y herramienta de legitimación histórica. En este sentido, Anthony comprendió que el control del relato histórico era también una forma de poder político.

Legado en el movimiento de las mujeres

Susan B. Anthony no fue simplemente una activista de protesta, sino la ingeniera de un cambio estructural que transformó la concepción de la ciudadanía en Occidente. Su legado no puede medirse únicamente por la obtención formal del sufragio femenino en 1920, sino por la transformación intelectual, filosófica, organizativa y estratégica que imprimió a una causa que, en sus inicios, parecía marginal y utópica. Anthony convirtió la demanda del voto en una cuestión constitucional, moral y política, inscribiéndola en la tradición liberal de los derechos naturales y en la herencia revolucionaria estadounidense.

Desde sus primeros años, marcados por la ética cuáquera de la igualdad espiritual y la independencia moral, Anthony internalizó la convicción de que la subordinación femenina no era un designio natural, sino una construcción social y jurídica. Esa convicción se tradujo en acción organizada. Su transición del reformismo moral —visible en su participación en el movimiento de la templanza— al activismo político estructurado marcó un punto de

inflexión decisivo: comprendió que sin derechos políticos las mujeres carecían de herramientas para modificar las leyes que perpetuaban su desigualdad. Así, el sufragio dejó de ser una aspiración abstracta para convertirse en la condición necesaria de toda reforma duradera.

La alianza con Elizabeth Cady Stanton fue otro de los elementos centrales de su legado. Juntas articularon teoría y organización, pensamiento y movilización. La fundación de la National Woman Suffrage Association consolidó una estrategia orientada a lograr una enmienda constitucional que otorgara el sufragio a nivel nacional. El episodio de su voto en 1872 y el posterior juicio sintetizan su concepción del activismo: la desobediencia civil como instrumento pedagógico y político. Al negarse a pagar la multa impuesta, Anthony transformó un proceso judicial en un alegato constitucional que redefinió la noción de ciudadanía. Su argumento de que las mujeres, como “personas” nacidas en Estados Unidos, eran ciudadanas plenas anticipó la lógica que décadas después se plasmaría en la Decimonovena Enmienda. No es casual que esta fuera conocida popularmente como la “Enmienda Anthony”.

El legado de Susan B. Anthony reside, en última instancia, en haber transformado la exclusión en conciencia política y la conciencia en organización duradera. No solo luchó por el derecho al voto; redefinió la condición de las mujeres como sujetos morales autónomos y ciudadanas plenas. Su vida demuestra que los derechos no se conceden graciosamente, sino que se conquistan mediante perseverancia, estrategia y convicción ética. Por ello, más que una figura histórica, Anthony se convirtió en un símbolo de la larga marcha hacia la igualdad, cuya resonancia trasciende su tiempo y continúa interpelando a las democracias contemporáneas.

Referencias

Adams, M. (2002). The Beginnings of an International Movement for Women's Rights. En B. Scalput (Ed.), *Susan B. Anthony (People Who Made History)* (pp. 119-123). Editorial Greenhaven.

Anthony, S. B. (1874). *An account of the proceedings on the trial of Susan B. Anthony on the charge of illegal voting at the presidential election in November, 1872*. Daily Democrat and Chronicle Book Print. <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=hvd.rslelb>

Barry, K. (1988). *Susan B. Anthony: A biography of a singular feminist*. New York University Press.

Declaración de los derechos de las mujeres de Estados Unidos. (1876). Recuperado de <https://perma.cc/PJ8G-XUD7>

DuBois, E. C. (2002). Consolidating the suffrage movement. En B. Scalput (Ed.), *Susan B. Anthony (People Who Made History)* (pp. 111-118). Editorial Greenhaven.

Flexner, E. (1973). *Century of struggle: The woman's rights movement in the United States* (5th ed.). Harvard University Press.

Harper, I. H. (1898–1908). *The life and work of Susan B. Anthony: Including public addresses, her own letters and many from her contemporaries during fifty years* (Vols. 1–3). The Bowen-Merrill Company.

Richards, C. K. (2007). *Susan B. Anthony, "Is it a crime for a U.S. citizen to vote?" (3 April 1873)*. *Voices of Democracy*, 2, 189–209.

Stanton, E. C. (1898). *Eighty years and more (1815–1897): Reminiscences*. European Publishing Company.

Stanton, E. C., Anthony, S. B., & Gage, M. J. (1881–1886). *History of woman suffrage* (Vols. 1–3). Rochester, NY: Susan B. Anthony.

